

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6766

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.685/74, promovido por «Promofarm, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 12 de enero de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.685/74 interpuesto por «Promofarm, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 12 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promofarm, S. A.» contra las resoluciones tácitas a los sendos recursos de reposición por ella entablados, contra dos acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de doce de enero de mil novecientos setenta, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones expresas y tardías de dichos recursos de reposición, de fechas quince de marzo y veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, por virtud de las cuales se anularon las concesiones de las marcas números quinientos setenta y cinco mil ciento uno y quinientos setenta y cinco mil ciento dos, previamente otorgadas por sendas resoluciones de dicho Organismo de doce de enero de mil novecientos setenta, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6767

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.582/74, promovido por «Heinrich Flottman Gesellschaft M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.582/74, interpuesto por «Heinrich Flottman Gesellschaft M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 2 de abril de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijoo y Montes, que actúa en nombre y representación de «Heinrich Flottman Gesellschaft M. B. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 1973, por la que se deniega protección en España a la marca internacional número trescientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno, «Flottman», debemos declarar y declaramos que la mencionada resolución es contraria a derecho, y anulándola, ordenar, como ordenamos, la protección de la mencionada marca en España y la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad Industrial, no ha lugar a hacer especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6768

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.532/74, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 27 de marzo de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.532/74, interpuesto por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 27 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun, que actúa en nombre y representación de «Alter, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres, por la que se efectuó la concesión y registro de la marca «Aminex» número quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis, debemos declarar y declaramos que la mencionada resolución, que anulamos, es contraria a Derecho; no se hace especial pronunciamiento respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6769

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 243/74, promovido por «L'Oreal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 27 de noviembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 234/74, interpuesto por «L'Oreal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 27 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «L'Oreal, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio tácito de su reposición por lo que se concedió a «Laboratorios Curtis, S. A.», el Dibujo Industrial número once mil doscientos quince, para «ornamentación de envases», debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho y, en su lugar, acordamos reponer las actuaciones del expediente al momento inmediatamente anterior a dicho acuerdo resolutorio de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a fin de que la Sección Técnica del citado Registro emita su preceptivo informe y después se resuelva el expediente en la forma que se estime ajustado a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.